

ORDENANZA N° 3091/21

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación con cargo de la suma total de \$ 45.000.- (pesos cuarenta y cinco mil), la cual ha sido depositada en la cuenta 03 - CC 34213201409 correspondiente al Hospital Municipal de Capilla del Monte, con cargo exclusivo para su utilización en políticas de salud en general y particularmente en las acciones de tratamiento sanitario por la Pandemia del COVID-19.-

Artículo 2º.-: IMPÚTESE el Ingreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

Artículo 3º.-: AGRADÉZCASE en nombre de toda la comunidad de Capilla del Monte, al Señor Rodolfo ODONE, Sra. Marita PENIDA, GERIATRICO CAPILLA DEL MONTE y ESTACION DE CERRO SRL., por la importante y desinteresada donación realizada.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, Córrese vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 25 días del mes de marzo de 2021.-

FIRMADO: ANGEL A. ZANOTTI
Sec. H.C. Deliberante

FRANCISCO GRAMAJO
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 072/21.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 3091/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de marzo de 2021.-

Capilla del Monte, 26 de marzo de 2021.-

SANTIAGO A. ARENAS DIEZ
Secretario de gobierno y Coord. Institucional

FABRICIO S. DIAZ
Intendente Municipal